

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

DORIS E. ANDROVET RIVERA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0238

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 2 de octubre de 2025, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Término Adicional Para Cumplir Orden*, mediante la cual expresó que el Departamento de Operaciones de LUMA se encuentra en espera para asignar una brigada y evaluar la situación reportada en la Querella. Por lo que, solicitó una extensión de término de treinta (30) días, para informar si se ha podido atender la situación.

Examinado lo anterior, se **concede el término solicitado** para informar por escrito al Negociado de Energía el estatus del presente caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

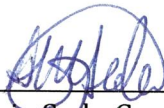
CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 23 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 23 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0238 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y androvetdoris@gmail.com.

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Doris E. Adrovét Rivera
PO BOX 9310
Bayamón, PR 00960-9310

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria